

Bogotá D.C. 31 MAY 2016

ACEPTACION DE OFERTA N° 00400 DE 2016

Señores
FORTECO S.A
GONZALO ENRIQUE GARCIA TORRE
Representante Legal
Nit: 860.513.452-8
Carrera 92 NO. 64 C-21 Centro Empresarial El Dorado
Teléfonos: 2245099 y 2232887
Email: forteco@forteco.com.co
Bogotá

Respetado Señor Garcia:

Una vez analizada su propuesta, para la elaboración, impresión y entrega de papelería, que consta de 8.000 unidades COL-A con logo Cafam y 200.000 hojas copia póliza; el Vicepresidente Técnico de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**, ha decidido expedir la presente Aceptación de Oferta, amparada en las facultades otorgadas a través del Capítulo VI –denominado Modalidades de Selección, específicamente el numeral 3, que se refiere a la Invitación Directa, literal r. del Manual de Contratación de la Compañía.


La prestación de servicios aludida deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO

EL ADJUDICATARIO se obliga con **POSITIVA** a la elaboración, impresión y entrega de papelería, que consta de 8.000 unidades COL-A con logo Cafam y 200.000 hojas copia póliza.
PARAGRAFO: Para mayor ilustración y definición de los términos de la presente aceptación de oferta, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar están descritos en la justificación de la contratación, en la propuesta del adjudicatario con sus anexos, en el numeral 3 de los estudios previos, que se refiere a la DEFINICIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR documentos que hacen parte integral de la presente aceptación de oferta.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

EL ADJUDICATARIO en cumplimiento de la aceptación de oferta, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Cumplir con los lineamientos establecidos en el MANUAL DE REQUISITOS, OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN CALIDAD, SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL MEDIO AMBIENTE (VFA-MA-ROCSM).
3. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución de la presente aceptación de oferta.
4. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 

0 0 0 4 0 0

6. Radicar las facturas o cuentas de cobro dentro de los plazos establecidos y con los soportes requeridos para el pago.
7. Mantener vigentes todas las garantías que amparen el contrato, en los términos del mismo.
8. Cumplir con las condiciones legales y reglamentarias referentes a higiene y seguridad industrial.
9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
10. El adjudicatario será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la ejecución del contrato cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros.
11. El proveedor garantizará la calidad en tinta e imagen de la papelería
12. Las demás que por ley y contrato le correspondan.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA
POSITIVA en cumplimiento de la aceptación de oferta, estará obligada a:

1. Pagar en forma establecida las facturas presentadas por el adjudicatario.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiere el adjudicatario.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el adjudicatario en los términos consagrados por la ley.
4. Evaluar el desempeño del adjudicatario en cuanto a la prestación del servicio.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que dé el forman parte.
6. Brindar al ADJUDICATARIO las inducciones establecidas en el Manual VFA-MA-ROCSM de POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A

CLÁUSULA CUARTA.- VALOR DE LA ACEPTACION DE OFERTA Y FORMA DE PAGO

El valor de la presente aceptación de oferta asciende a la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS \$8.203.520.00**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación de la presente aceptación de oferta. El pago se efectuará de acuerdo con la(s) entrega(s) realizada(s), durante el periodo establecido en la aceptación de oferta, previo recibo a entera satisfacción de la factura o cuenta de cobro por parte del Supervisor del contrato. El pago será procedente previa revisión y aprobación de la papelería por parte de la Gerencia Técnica de Vida a los 30 días calendario de haberse hecho la entrega.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Para tramitar cada pago, el Adjudicatario deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Cuenta de cobro o factura; b) Certificación de Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales. Para personas jurídicas: Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso. c) Constancia de la entrega y recibo a satisfacción de los elementos y/o productos requeridos por parte de la Compañía a través del supervisor. d) La certificación expedida por el supervisor de la aceptación de oferta donde conste que se cumplió con las obligaciones contractuales.

000400

PARAGRAFO SEGUNDO: El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el parágrafo anterior; si la factura o cuenta de cobro no es presentada con los documentos solicitados, el plazo de treinta (30) días no comenzará a contarse hasta tanto no se aporten, dicha demora no generará a **EL ADJUDICATARIO** el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

CLÁUSULA QUINTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente aceptación de oferta cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 2016000236 del 26 de abril de 2016 por valor \$ 8.500.000, expedido por el área de presupuesto de Positiva Compañía de Seguros; el cual se afectará por la suma de \$8.203.520.00.

CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO

El plazo de ejecución la presente aceptación de oferta será hasta el 31 de diciembre de 2016.

CLÁUSULA SEPTIMA.- LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio se prestará en la Ciudad de Bogotá en las instalaciones de Positiva Compañía de Seguros S.A - Casa Matriz, en la Avenida Carrera 45 No. 94-72.

CLÁUSULA OCTAVA.- SUPERVISIÓN

La supervisión de esta aceptación de oferta estará a cargo de Gerente Técnico de Vida de Positiva Compañía de Seguros S.A

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTIAS

De acuerdo a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Compañía, específicamente en el numeral 2 denominado Etapa Contractual, específicamente el literal b) que se refiere a la etapa de Perfeccionamiento y ejecución de los contratos, dispone: "No será obligatoria la exigencia de garantías en los siguientes casos: "(...) Contratos que surjan de la modalidad de contratación directa y cuyo valor sea inferior a los 100 SMMLV". Visto lo anterior, no se solicitarán garantías para la presente aceptación de oferta

CLÁUSULA DECIMA.- INDEMNIDAD

EL ADJUDICATARIO con la aceptación de la presente aceptación de oferta, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL ADJUDICATARIO se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL ADJUDICATARIO** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL ADJUDICATARIO**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, una vez adjudicada la aceptación de oferta y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

000400

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el adjudicatario, éste cederá la aceptación de oferta previa autorización escrita de **POSITIVA**

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- NO EXCLUSIVIDAD

Por esta aceptación de oferta **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL ADJUDICATARIO todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL ADJUDICATARIO, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

La presente Aceptación de oferta no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución de la presente Aceptación de oferta. Los compromisos que se derivan de la presente Aceptación de oferta no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración de la presente aceptación de oferta relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución de la presente aceptación de oferta las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de esta aceptación de oferta, corresponde a la exclusiva responsabilidad, autonomía y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución de la aceptación de oferta se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión de la presente aceptación de oferta, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SANCIONES

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones de la presente aceptación de oferta por EL ADJUDICATARIO, en virtud de la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

PARAGRAFO: En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaran a pactar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- TERMINACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

POSITIVA, podrá dar por terminada la presente aceptación de oferta antes de su finalización, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto de la presente aceptación de oferta; b) Si EL ADJUDICATARIO

000400

incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de esta aceptación de oferta o las que de ella se deriven. c) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- PROHIBICIONES DE CEDER LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

EL ADJUDICATARIO no podrá ceder la presente aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica. La celebración de subcontratos no liberará a **EL ADJUDICATARIO** de las responsabilidades que asume en virtud de la presente aceptación de oferta. **POSITIVA** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

La información o los datos a los cuales tuviere acceso **EL ADJUDICATARIO** durante la ejecución de la aceptación de oferta, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado la aceptación de oferta. Además **EL ADJUDICATARIO** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión de la presente aceptación de oferta le fuere dado a conocer por **POSITIVA**, con lo cual a partir de la fecha **EL ADJUDICATARIO** y/o el personal a su cargo, se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminada la aceptación de oferta e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que **EL ADJUDICATARIO** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA**, tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de **POSITIVA**. La obligación de reserva permanecerá mientras la aceptación de oferta este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años.

PARAGRAFO PRIMERO Propiedad de los datos personales: En el evento que **EL ADJUDICATARIO** en virtud del desarrollo de la presente aceptación de oferta conozca datos personales de terceros, se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA VIGESIMA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL ADJUDICATARIO se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento de la aceptación de oferta, por lo cual **POSITIVA** podrá darla por terminada y si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- PLANES DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL ADJUDICATARIO se compromete a tener planes de continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución de la presente aceptación de oferta.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL ADJUDICATARIO** los gastos que demande la formalización de la presente aceptación de oferta.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- AUDITORÍAS

Teniendo en cuenta el objeto de la presente aceptación de oferta, **EL ADJUDICATARIO** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los

000400

organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente aceptación de oferta.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

EL ADJUDICATARIO y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros. Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA. - REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE ADJUDICATARIOS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE

EL ADJUDICATARIO se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA así: Teniendo en cuenta el tipo de contrato a realizar el proveedor se encuentra clasificado como proveedor **TIPO C** – Suministro dotaciones y eventos y debe presentar con la oferta los siguientes documentos exigidos por la Compañía, de acuerdo con su clasificación como persona natural (PN) o jurídica (PJ):

REQUISITOS	TIPO C Suministros, dotaciones y eventos
Afiliación y pagos a seguridad social	X

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

Esta Aceptación de Oferta se entenderá perfeccionada en la fecha en que sea firmada por el Ordenador del gasto, Positiva realizará el trámite administrativo de elaboración del registro presupuestal; los anteriores se constituyen en requisitos previos a la ejecución del contrato, situación que se consolida con la suscripción del acta de inicio.

Atento saludo,



CHARLES RODOLFO BAYONA
Vicepresidente Técnico
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

Elaboro: Margarita Muñoz
Reviso: Omar Vanegas
Aprobó: Sandra Rey

